

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO

De conformidad con las propuestas formuladas por los distintos Sindicatos Provinciales, y en uso de las facultades conferidas a esta Delegación, se ha tenido a bien disponer que los horarios de apertura y cierre durante la temporada estival, comprendidos entre el 20 de junio al 14 de septiembre, ambos inclusive, serán los siguientes:

Comercio en general.—Mañana, de 9 a 13; tarde, de 16,30 a 20,30.

Comercio de alimentación.—Mañana, de 9 a 14; tarde, de 17,30 a 20,30.

Carbonerías.—Mañana, de 8 a 13; tarde, de 17 a 20.

Pastelerías.—Mañana, de 10 a 14,30; tarde, de 17 a 22.

Peluquerías de caballeros.—Mañana, de 9 a 13,30; tarde, de 16,30 a 21.

Peluquerías de señoras.—Mañana, de 9,30 a 13,30; tarde, de 16,30 a 20,30.

Despachos de leche.—Mañana, de 7 a 13; tarde, de 17 a 20.

Despachos de pan.—Mañana, de 7 a 13,30; tarde, de 17 a 19.

Las empresas deberán presentar en la Inspección de Trabajo, para su visado, los correspondientes horarios, en los que se hará constar la jornada de trabajo de todo el personal cuando el tiempo de apertura sea superior a ocho horas.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.866) (O.—27.254)

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO EN LA LOCALIDAD DE ARANJUEZ

Vista la propuesta formulada por la Delegación Comarcal de Sindicatos de Aranjuez, y en uso de las facultades conferidas a esta Delegación, se ha tenido a bien disponer que los horarios de apertura y cierre para los establecimientos en la expresada localidad durante la temporada estival, comprendidos desde el 20 de junio al 17 de septiembre, ambos inclusive, serán los siguientes:

Comercio en general.—Mañana, de 9 a 13; tarde, de 17 a 21.

Comercio de alimentación.—Mañana, de 8 a 13; tarde, de 17 a 20.

Pastelerías.—Mañana, de 9 a 14; tarde, de 16 a 21.

Lecherías y panaderías.—Mañana, de 8 a 13; tarde, de 17 a 20.

Carbonerías.—Mañana, de 8 a 13; tarde, de 17 a 20.

Peluquerías de señoras.—Mañana, de 9,30 a 13,30; tarde, de 17 a 20.

Peluquerías de caballeros.—Mañana, de 9,30 a 13,30; tarde, de 16,30 a 21.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las empresas afectadas.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.864) (O.—27.252)

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO EN LA LOCALIDAD DE ALCALA DE HENARES

De conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía y Delegación Comercial de Sindicatos de Alcalá de Henares, esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien aprobar los siguientes horarios de apertura y cierre para los establecimientos de dicha localidad, que estarán vigentes durante la temporada estival, comprendida desde el 20 de junio hasta el 17 de septiembre, ambos inclusive:

Comercio en general.—Mañana, de 9,30 a 13,30; tarde, de 16,30 a 20,30.

Panaderías.—Mañana, de 7 a 13,30; tarde, de 18,30 a 20,30.

Despachos de leche.—Mañana, de 7 a 12; tarde, de 18 a 21.

Comercio de alimentación.—Mañana, de 9 a 13,30; tarde, de 17,30 a 21.

Pescaderías.—Mañana, de 9 a 13; tarde, de 17 a 21.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las empresas afectadas.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.863) (O.—27.251)

REMUNERACION DE LOS TRABAJADORES AGRICOLAS EN LAS LABORES DE TRILLA Y OTRAS FAENAS DE RECOLECCION CON JORNADA SUPERIOR A OCHO HORAS Y DE LOS TRABAJADORES CON MANUTENCION A CARGO DE LA EMPRESA

La Dirección General de Trabajo, con fecha 10 de los corrientes comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Siendo costumbre tradicional en esa provincia trabajar en las labores de trilla en era y otras faenas de recolección una jornada superior a ocho horas, procede fijar las remuneraciones de los trabajadores mayores de dieciocho años empleados en dichas faenas, ajustándose a las horas que realmente trabajan según costumbre, completando en cuanto a ello concierne las Tablas de Salarios para el campo de esa provincia aprobadas por Orden de 6 de mayo de 1954. Al mismo tiempo procede fijar las

remuneraciones de los trabajadores agrícolas cuando son contratados sobre la base de que corra de cuenta del empresario la alimentación.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas a este Centro Directivo, Esta Dirección General acuerda que a los artículos 60 y 61 se adicione lo siguiente:

Artículo 60. Trilla en era y otras faenas de recolección.—(Jornada tradicional.)

Carreteros o carreros, sin alimentar: Zona primera, 50 pesetas; zona segunda, 47 pesetas.

Carreteros o carreros, alimentados: Zona primera, 35 pesetas; zona segunda, 32 pesetas.

Ererros en general, sin alimentar: Zona primera, 45 pesetas; zona segunda, 42 pesetas.

Ererros en general, alimentados: Zona primera, 30 pesetas; zona segunda, 27 pesetas.

El descuento por manutención no podrá exceder de la tercera parte del salario que le corresponde según dicho artículo 60 en el caso de aquellos trabajadores contratados para las labores de siega a brazo o trilla y siega a máquina, en jornada de ocho horas.

Artículo 61. Mayoriales ayudadores y gañanes o mozos de labranza:

Mayoriales, sin alimentar: Zona primera, 8.760 pesetas; zona segunda, pesetas 8.395.

Mayoriales, alimentados: Zona primera, 5.840 pesetas; zona segunda, pesetas 5.475.

Ayudadores, sin alimentar: Zona primera, 8.030 pesetas; zona segunda, pesetas 7.665.

Ayudadores, alimentados: Zona primera, 5.110 pesetas; zona segunda, pesetas 4.745.

Gañanes o mozos, sin alimentar: Zona primera, 7.665 pesetas; zona segunda, 7.300 pesetas.

Gañanes o mozos, alimentados: Zona primera, 4.745 pesetas; zona segunda, 4.380 pesetas.

El descuento por manutención de los demás trabajadores fijos comprendidos en el artículo 58 no podrá exceder de siete pesetas diarias.»

Lo que se hace público para general conocimiento y su cumplimiento por las empresas.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.865) (O.—27.253)

Junta Nacional del Paro

Concedidos por esta Junta Nacional del Paro a «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones» (Jubansa) los beneficios que señala el apartado e) del artículo 7.º del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, para la construcción de viviendas unifamiliares en el paraje

de Valdelobos, de esta capital; y por Decreto de 29 de mayo de 1953, declarada urgente a efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 la expropiación forzosa de los terrenos en que las mismas han de emplazarse, la Junta Nacional del Paro ha acordado, de conformidad con el Decreto de 27 de enero de 1950, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones» (Jubansa) se lleve a cabo la ocupación de los terrenos que constituyen la tercera fase de expropiaciones, y, en su consecuencia, que a las diez horas del día que a continuación se señala se proceda a formalizar las actas previas a la ocupación de los inmuebles, sitos en el antiguo término municipal de Fuencaeral, hoy Madrid, que a continuación se indican, con expresión de los interesados en los mismos, y se comenzará las actuaciones en la primera finca consignada.

Día 24 de junio de 1955

Saceral y Barranco Hondo: Parcelas números 1 y 2 del polígono número 12; números 1^a-1b-2 y 4 del polígono número 13, y número 63 del polígono número 14. Interesados: Herederos de Ramón García Asenjo, Ramón García Asenjo, Julián Claudio y María Petra Ferrero Madrigal, José María Ferrero Madrigal, Esteban Pérez Guñales, Juan López Crespo, Victoria Agüi Cabello, Pedro Pérez Estévez, Herederos Lorenzo Díaz Gallego, Lorenzo Díaz Gallego, Dolores González García, Encarnación Palacios Ortiz y Fernando de Cruz Agüi.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos acreditativos de sus respectivos derechos, y que podrán asistir acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Comisario Nacional-Director general, Ramón Laporta.

(G. C.—2.858) (O.—27.246)

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 4.º del artículo 13 de la vi-

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución, o copia legalizada del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical, o copia legalizada del mismo.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsídios Sociales, o copias legalizadas de los mismos.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; el Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—2.867) (O.—27.255)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de Madrid, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual goza de los beneficios legales de pobreza, contra don Luis Iglesias Fernández, sobre pago de seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintisiete pesetas sesenta y dos céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por

término de veinte días y en la cantidad de un millón trescientas ochenta y cuatro mil setecientos doce pesetas con cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, los barcos objeto de este procedimiento, y que son los siguientes:

1.º Buque en construcción, que se denomina «Rosita Iglesias», casco de madera, a vapor, que tiene las características siguientes: eslora entre perpendiculares, 37-15 metros; manga o metros; puntal, 4 metros; tonelaje total, 415 toneladas; desplazamiento, 700 toneladas; fuerza, 250 HP. Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo al tomo 20 de buques, folio 296, número 701 duplicado C.

2.º Buque denominado «Isabelita Iglesias», casco de madera, a vapor, y que tiene las características que a continuación se detallan: eslora entre perpendiculares, 31-20 metros; manga, 5-50 metros; puntal, 3-70 metros; tonelaje total, 210 toneladas; desplazamiento, 410 toneladas; fuerza, 200 HP.

3.º Buque para pesca, casco de madera, a motor, llamado «Lineiro», de las características siguientes: eslora de arqueo, 19-70 metros; manga fuera de perros, 5-15 metros; manga fuera de miembros, 5-05 metros; puntal de construcción, 2-58 metros; puntal de bodegas, 2-76 metros; tonelaje total, 58-58 toneladas; descuento, 25-42 toneladas; neto, 33-16 toneladas; desplazamiento, 1-30 toneladas. El motor de propulsión es nuevo, de fabricación alemana, marca «Bumbaltdtzent», de combustión interna, tipo Diesel, de cuatro tiempos, con seis cilindros de 200 milímetros de diámetro. La carrera de los émbolos es de 240 milímetros. La potencia es de 160 HP. Tomo 22, folio 312 vuelto C.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja; advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.545)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, y a instancia de don José Méndez Polo, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de la esposa de aquél, doña Apolonia Sánchez Sáez, que nació en Auñón, provincia de Guadalajara, el día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, hija de Mariano Sánchez Martínez y de Antonia Sáez Pinilla, y murió sin otorgar testamento en esta capital con fecha veintiseis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Lo que se hace saber al público, así como que reclama la herencia de la causante la hermana de doble vínculo de ésta, doña Felipa Sánchez Sáez, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a

reclamar la herencia de que se trata dentro de treinta días.

Madrid, trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(G. C.—2.900) (A.—2.546)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la Sociedad «Gráficas Aragón» (S. A.), contra don Salvador López Ulloa, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de tres mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, una guillotina de luz, de corte, de cincuenta y un centímetros, fabricación nacional, marca «Barcino», de Casa Richard Gans, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—2.544)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación del juicio de cognición de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado municipal del mismo número, entre partes: de una, y como demandante, don Aurelio Gómez Montejano, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal; y de otra, como demandados, don Bautista Cabero Sánchez, mayor de edad, soltero, chófer, de igual vecindad, y los ignorados herederos de don Santiago Jiménez Rubio y de doña María Pando López, sobre resolución de contrato y costas,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada dictada por el señor Juez municipal número veinte, con fecha dieciséis de febrero último, por la que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Aurelio Gómez Montejano, declara resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso primero izquierda de la casa número veintisiete de la calle de Francisco Mora, hoy Marcelo Usera, de esta capital, y, en su virtud, condena a los demandados, ignorados herederos de don Santiago Jiménez Rubio, y de su esposa doña María Pando López, y don Bautista Cabero Sánchez, a estar y pasar por tal declaración, y a que des-

alojen, dejen libre y a disposición de la parte demandante la expresada vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de seis meses, condenándoles al pago de las costas del procedimiento. Se imponen las de esta segunda instancia a la parte recurrente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge. (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Santiago Jiménez Rubio y doña María Pando López expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—2.537)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número veintiuno, de los de Madrid, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido con el número cuarenta y tres, de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre homicidio por imprudencia, contra Juan Quevedo Parra, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, un automóvil, marca «Crysler», matrícula de Jaén, número 3.604, propiedad de dicho procesado, que ha sido valorado en noventa mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, uno, piso tercero, el día quince de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que el referido automóvil sale a subasta por el tipo de su tasación, o sea noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación; y

Tercera

Que el automóvil embargado se encuentra depositado en poder del Juan Quevedo Parra, que tiene su domicilio en Villacarrillo (Jaén), plaza de Serrano San Martín, número tres.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—10.979)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia promovidos por don Francisco Miras Carmona, representado por el Procurador señor Medina, contra don Félix Sanz del Amo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de un camión, marca «Chevrolet», matrícula M. núm. 64.378, embargado al demandado.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

El referido camión sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, no siendo admitidas posturas superiores a la cantidad de ciento veintidós mil trescientas pesetas, que es el precio fijado al aludido vehículo, como el de tasa oficial por el Sindicato Nacional del Metal, y si hubiera dos o más posturas iguales a dicha cantidad, se sorteará entre los licitadores, pudiendo-

se hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la suma de noventa y un mil setecientos veinticinco pesetas, que fué la cantidad tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

El camión que se subasta se encuentra en concepto de depósito en poder del demandado don Félix Sanz del Amo, domiciliado en Tetuán de las Victorias, calle María de los Angeles, diez, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación con antelación, por lo menos, de ocho días hábiles al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—2.543)

BURGOS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Jerónimo Arcos González, de Burgos, representado por el Procurador señor Aparicio, contra don Francisco Ponce de León y Díez de Velasco, de Valladolid, contra los herederos de don Elías García González, llamados: María Teresa, Josefa, Luis María, Angela, Tomás Javier y Antonio García López, y contra los maridos de las herederas citadas que se encuentren casadas, residentes en Madrid, y contra los demás herederos desconocidos de referido don Elías García González, se emplaza por medio de la presente a referidos herederos desconocidos de don Elías García González para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma.

Asimismo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados obran a su disposición en este Juzgado, en donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente, que firmo en Burgos, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.532)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos cincuenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y cinco, que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de Amor de Dios, número uno, a instancia del abogado don Arturo Merino Mule, como Apoderado de La Comunidad Agustiniana Matritense del Sagrado Corazón de Jesús, de la provincia de Madrid, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso segundo, número diez, de la casa número cinco de la calle de Dos Amigos, de ésta, el señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal de dicho Juzgado, ha acordado en el día de hoy emplazar, y se emplaza, a los ignorados herederos de don Manuel Martínez Fernández, inquilino que fué del mencionado piso, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en este Juzgado y proceso referido, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar. Cuando comparezcan, se les entregarán las copias de la demanda, y se les concederá el plazo legal para contestarla.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Manuel Martínez Fernández, expido el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.538)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número seis de orden, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Angel de la Peña Ibarrola, contra don Manuel Delgado Porras y otros, sobre resolución de contrato, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número seis de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Angel de la Peña Ibarrola, contra don Manuel Delgado Porras, mayor de edad, y de esta vecindad, y su esposa doña María Abalos González; y contra los ignorados herederos de don Manuel de Palma Alvarez de Sotomayor y de doña Micaela Teresa Nogueiras, declarados estos últimos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Angel de la Peña Ibarrola, contra don Manuel Delgado Porras, su esposa doña María Abalos González, y contra los ignorados herederos de don Manuel de Palma Alvarez de Sotomayor y de doña Micaela Teresa Nogueiras, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número veinticuatro moderno (ocho duplicado antiguo) de la calle de Galileo, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los ignorados herederos de don Manuel de Palma y de doña Micaela Teresa Nogueiras en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma. (Rubricado.)

Los particulares, copiados, concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, la que ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Manuel de Palma Alvarez Sotomayor y de doña Micaela Teresa Nogueira, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula de notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—2.535)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición

bajo el número ochenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, de orden, a instancia de don Francisco de Murga y Serret, como Procurador apoderado de don Romualdo de Madariaga y Céspedes, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Josefa Santamaría Gutiérrez, y doña Carmen Barrios Peralta, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo del piso entresuelo, hoy primero, letra D, de la casa número cinco de la calle de Alvarado, de esta capital, fundado en haber fallecido la arrendataria y vivir en el piso doña Carmen Barrios, a la que no le une parentesco alguno, y costas. Cuantía, quinientas cuarenta pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda a trámite, la que sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los señores ignorados herederos o causahabientes de doña Josefa Santamaría Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los señores ignorados herederos o causahabientes de la fallecida doña Josefa Santamaría Gutiérrez, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.534)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, a nombre de doña Pilar Gómez Luengo, asistida de su esposo don Ernesto Boutón Teodosi, contra doña Pilar Alfonso y doña Matilde Rodríguez Alcázar, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número seis de la calle de Santo Tomé, de esta capital, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por dada cuenta: Se tiene por parte a don Manuel García Bustelo y Gómez en la representación que acredita de doña Pilar Gómez Luengo, con asistencia de su esposo don Ernesto Boutón Teodosi, entendiéndose con dicho señor Bustelo las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, y a la que se dará el trámite del proceso de cognición; en su virtud se confiere traslado a doña Matilde Rodríguez Alcázar y doña Pilar Alfonso de dicha demanda, mediante entrega de las copias simples presentadas, emplazándolas a la vez para que en el término improrrogable de seis días la demandada doña Matilde Rodríguez Alcázar comparezca en los autos y la conteste, y la demandada doña Pilar Alfonso comparezca en los autos, apercibidas que, de no verificarlo, se las declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar. Al primer otrosí: Como se pide; para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada doña Pilar Alfonso, expidanse edictos, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero de ellos al actor a los fines expresados. Al segundo otrosí: Desglócese el poder, dejando nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos, para su

entrega al actor.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí, E. Mig. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Alfonso, cuyo domicilio actual se desconoce, a cuya disposición se encuentran, en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos, y además de emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.539)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 07 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Juan José Campuzano Rodríguez, de treinta y tres años, oficial instructor, hijo de Alfonso y de Basilia, natural de Gandas (Asturias), cuyo último domicilio se desconoce, se le cita para que el día 24 de junio, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 270, de 1955.

(B.—7.383)

JUZGADO NUMERO 19

Sáez Lahiguera (Rafael), de veintinueve años, soltero, hijo de Joaquín y de Cesárea, natural de Minglanilla (Cuenca), como dueño y conductor del camión, marca «OPED-G. E.», número 15.636, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 164, de 1955, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—7.201)

Amaya Blanco (Mauricio), de veintiséis años, soltero, limpiabotas, hijo de Mauricio y de María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 28 de junio, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y desobediencia, bajo el número 319, de 1955, debiendo concurrir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—7.250)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R. A., número 34.072, por 4.500 pesetas, fecha 3 de abril de 1954, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de junio de 1955.—El Interventor (Firmado).

(A.—2.541)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46